

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

24820 *Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 5 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso público para la explotación de un centro de almacenamiento y distribución de cemento en el arranque del dique de abrigo en el puerto de Alcúdia (ref.: E.M. 766)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la explotación de un centro de almacenamiento y distribución de cemento en el arranque del dique de abrigo en el puerto de Alcúdia (ref. E.M. 766), y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la explotación de un centro de almacenamiento y distribución de cemento en el arranque del dique de abrigo en el puerto de Alcúdia (ref. E.M. 766).»

– En relación al punto 6 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre en la Ribera Norte del puerto de Maó (CC-C-M-0001)»:

«3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre en la Ribera Norte del puerto de Maó (ref. CC-C-M-0001) y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

4. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre en la Ribera Norte del puerto de Maó (ref. CC-C-M-0001).»

– En relación al punto 7 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso para la adjudicación de la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Palma»:

«Segundo. Delegar en el Presidente de la APB el otorgamiento de la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Palma una vez Corporación de Prácticos del Puerto de Palma, SLP haya presentado y acreditado, en el plazo de treinta días naturales, la documentación y los requisitos establecidos en la Base 10a del Pliego de Bases del concurso.»

– En relación al punto 8 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso para la adjudicación de la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Alcúdia»:

«Segundo. Delegar en el Presidente de la APB el otorgamiento de la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Alcúdia una vez Corporación de Prácticos del Puerto de Alcudia, SLP haya presentado y acreditado, en el plazo de treinta días naturales, la documentación y los requisitos establecidos en la Base 10a del Pliego de Bases del concurso.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 5 de noviembre de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.